



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
2 de marzo de 2015
Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés
solamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

86° período de sesiones

27 de abril a 15 de mayo de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, observaciones e información presentados
por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 12° y 16° combinados del Sudán (CERD/C/SDN/12-16)

Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76° período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

1. La Convención en el derecho interno (arts. 1, 2 y 4)

- a) Información sobre las causas judiciales en que hayan sido invocadas y aplicadas disposiciones de la Convención por los tribunales nacionales.
- b) Información actualizada sobre la legislación contra la discriminación, en particular por lo que se refiere a su adecuación a la definición de discriminación racial contenida en la Convención.
- c) Avances en el proceso de enmienda del artículo 64 del Código Penal del Estado parte con vistas a tipificar la discriminación racial como delito específico, en consonancia con el artículo 4 a) de la Convención.
- d) Adecuación del mandato y la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y actividades que la Comisión haya puesto en marcha para contribuir a la eliminación de la discriminación racial.

GE.15-03986 (S) 100315 110315



* 1 5 0 3 9 8 6 *

Se ruega reciclar



2. Discriminación contra las minorías étnicas o etnicorreligiosas (arts. 2 a 7)

- a) Composición étnica de la población del Estado parte y su distribución geográfica, desglosada por región y estado.
- b) Avances logrados para garantizar a todo el pueblo sudanés el pleno disfrute de sus derechos humanos (CERD/C/304/Add.116, párr. 11). En particular, medidas que se hayan adoptado para reducir la vulnerabilidad de los miembros de las minorías étnicas frente al acoso policial en forma de detenciones, encarcelamientos prolongados, malos tratos y torturas por no ser de origen árabe o debido a su color.
- c) Medidas adoptadas para preservar la diversidad étnica y cultural de los estados de Kordofán del Sur y del Nilo Azul, en particular, las costumbres y tradiciones de los pueblos nuba. Información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de la población de esos estados a los servicios básicos y a la justicia.
- d) La situación de los grupos étnicos y tribales en los estados del Mar Rojo y de Kassala, que al parecer figuran entre los más pobres del Estado parte, carecen de acceso a los servicios básicos y no gozan de una situación de igualdad por lo que respecta a la dotación de recursos. Avances realizados en cuanto a la aplicación del Acuerdo de Paz del Sudán Oriental de 2006.
- e) Información actualizada sobre la situación de los desplazados internos en el Estado parte (CERD/C/304/Add.116, párr. 14).
- f) Representación política de las minorías étnicas y acceso de sus miembros al empleo, en particular en el sector público, el ejército, la policía y los servicios de seguridad.

3. Situación de los no ciudadanos, en particular los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 5 y 7)

- a) La enmienda de 2011 a la ley relativa a la nacionalidad y sus efectos para los sursudaneses que viven en el Estado parte, en particular el riesgo de apatridia.
- b) Medidas para prevenir e investigar los casos de trata de solicitantes de asilo y refugiados eritreos.

4. Acceso a la justicia (art. 6)

- a) Acceso a los tribunales y a recursos eficaces para las víctimas de la discriminación racial, en particular en el contexto del conflicto de Darfur.
- b) Información sobre la independencia del Tribunal Constitucional y avances logrados para aprobar el proyecto de ley sobre la asistencia letrada.

5. Formación, educación y otras medidas para combatir la discriminación (arts. 2 y 7)

- a) Lucha contra la discriminación racial, en particular por motivos etnicorreligiosos. Información actualizada sobre el plan nacional de 2013 para la protección y la promoción de los derechos humanos en el Sudán, y sobre los planes para elaborar y aprobar una política integral contra la discriminación.
- b) Programas de formación o cursos impartidos a los funcionarios gubernamentales, la judicatura, los letrados del Estado, los profesores, los trabajadores sociales y otros funcionarios públicos para familiarizarlos con la Convención y sus disposiciones.